

de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en Oreña promovido por don Iñigo Iturri Elorduy que afecta a la parcela de referencia catastral 8355802VP0085N0001OH.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 6 de enero de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/2522

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Proyecto de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en Novales, coincidente con la parcela de referencia catastral 4735301VP0043N0001PS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado y el Proyecto de Convenio Urbanístico de gestión (relativo a la sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en la parcela 4735301VP0043N0001PS, sita en Novales, conforme a la valoración pericial efectuada por el técnico municipal), ambos tramitados a instancia de Federico Quintal Ruiz, como propietario único de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 21 de febrero de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/2767

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación, en barrio Viallán, Oreña.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de febrero de 2008 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificado de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado promovida por Promociones Gumor 2, Sociedad Limitada e Inmuebla Cantabria, que afecta a las parcelas de referencia catastral 8253001VP0085S0001SQ, 8253001VP00855002DW y 8253002VP0085S0001ZQ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 25 de febrero de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/2815

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública del expediente de ampliación del IES Valle de Piélagos, en Renedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, para la ampliación en el I.E.S. Valle de Piélagos de Renedo (parcelas 122 y 183 del polígono 2), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 18 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/2460

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Acuerdo plenario de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Actuación número 23 del suelo urbano en Villapresente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión de fecha 7 de febrero de 2008, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (texto refundido) que desarrolla la Unidad de Actuación número 23 del suelo urbano en Villapresente (Reocín).

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE FEBRERO DE 2008

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (texto refundido) que desarrolla la Unidad de Actuación número 23 del suelo urbano, en Villapresente, presentado por don José Maldonado Solís, en representación de «CONSTRUCCIONES MALDONADO SOLÍS S.L.» y visado colegialmente con fecha 14 de noviembre de 2007, y de conformidad con las prescripciones señaladas por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 23 de enero de 2008.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

1. - Denominación

El presente texto refundido se denominará texto refundido del E.D.UA. 23.

- 2. Autor del encargo.

El «E.D. RESOLES» se redacta por encargo de don José Manuel Maldonado Solís, con N.I.F. 13694407-T, y domicilio en la calle Josefina de la Maza 4, de Santander (Cantabria), en representación de la empresa «CONSTRUCCIONES MALDONADO SOLÍS S.L.» con CIF B39394549.

2. - Antecedentes

El municipio de Reocín está regulado urbanísticamente por las normas subsidiarias de Reocín aprobadas definitivamente el 3 de noviembre de 1986.

Dichas normas definen, entre otras, la Unidad de Ejecución UA-23.

El E.D. UA. 23, desarrolla la unidad de ejecución conforme establece el artículo 18 del las Normas Subsidiarias y artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001.

El presente texto refundido del E.D. UA. 23 corrige el E.D. UA.23, ajustándolo a las condiciones indicadas por los servicios técnicos municipales.

3.- Ámbito del estudio de detalle. Los terrenos objeto del E.D. UA.23, se corresponden con el ámbito señalado en las normas subsidiarias de Reocín.

La parcela que conforma dicho ámbito tiene como referencia catastral: 00220-01(nº 0022001VP1002S0001ZX).

Se recoge en el siguiente cuadro la relación de parcelas incluidas en el ámbito.

IDENTIFICACIÓN: E-1.

REFERENCIA CATASTRAL: 0022001.

PROPIETARIO: «CONSTRUCCIONES MALDONADO SOLÍS S.L.».

SUPERFICIE (m2): 7.440.

El ámbito tiene una superficie total conforme al catastro de 7.440 m2 y conforme a medición topográfica su superficie es de 7.440 m2.

La mercantil «CONSTRUCCIONES MALDONADO SOLÍS S.L.» es propietaria de la única parcela catastral que supone el 100% del total privado aportado, con lo que cuenta con mayoría en la Unidad de Actuación.

El ámbito está situada en el término de Villapresente, Reocín, sitio de Rociuco, llamado Llosero y limita por todos sus vientos con camino público salvo por el norte que limita con resto de parcela rústica del mismo propietario.

En las normas subsidiarias únicamente se plantean como viario público a ampliar los caminos Sur y Oeste remitiendo la ficha de la UA-23 a la Ordenanza de aplicación R-2, indicando la obligatoriedad de ceder el 20% de la superficie de la finca al ayuntamiento como espacio libre y condicionando la obligatoriedad de ejecutar los viales previstos.

4. – Conveniencia y oportunidad.

El ED UA.23 se redacta para completar la ordenación definida en las normas subsidiarias y como instrumento de desarrollo de la Unidad de Ejecución UA-23 delimitada en dichas normas.

5. Ordenación propuesta.

La ordenación propuesta se sujeta de manera literal a la ordenación propuesta en las normas subsidiarias, ajustando dimensionalmente dicha ordenación definida en una cartografía general a la realidad topográfica y a las secciones de viario establecidas de modo pormenorizado.

5.1. Definición de viario. Alineaciones y rasantes.

El ámbito del ED UA-23 presenta un suave desnivel descendente en el sentido Sur –Norte hasta llegar a la vaguada que la limita por el norte donde éste se hace más acusado. Al limitar por todos sus vientos con caminos públicos (salvo por el Norte) las rasantes que se definen se ajustan a las rasantes existentes.

El espacio libre se sitúa precisamente en dicho límite Norte donde la pendiente es más acusada estableciendo una franja verde que ponga en contacto el camino que limita al Este, donde se sitúa una fuente, con el camino que limita al Oeste, haciendo así de intermediaria entre las dos vías y limitando el impacto de la futura urbanización. En cualquier caso esta franja se hace más amplia en la esquina Noreste para permitir la implantación de una dotación deportiva.

Las alineaciones de viario se sujetan a las secciones de las calles en ejecución o de nueva apertura que define las normas subsidiarias.

Se recoge en el plano de alineaciones los viales y su sección:

- Vial sección B

Vial de 10 metros con 2 metros de acera, alineación de viviendas a 8 metros del eje del vial.

Mediante el presente texto refundido se recoge lo indicado por los servicios técnicos en el sentido de respetar la red viaria prevista en el PGOU aprobado inicialmente el

14 de septiembre de 2004, y cuya cesión para ampliación es superior a la prevista por las vigentes NNSS. Dicho PGOU prevé una sección de 6 metros de calzada con dos metros más en la margen que corresponde a la parcela objeto del ED, para la formación de un aparcamiento público en línea y se completa con dos aceras a ambos lados de la calzada con 1,50 metros de anchura.

- Vial existente

Son viales no previstos por las normas pero que existen para los que el ayuntamiento determina su ampliación a 2 metros del cierre existente y la alineación a 5 metros del eje del mismo.

- Vial 1. orientativo

De nueva apertura interior a urbanización. Se plantea con una sección de 6 metros.

- Vial 2. orientativo

De nueva apertura interior a urbanización. Se plantea con una sección de 5 metros y de tráfico compartido.

5.2. Ordenación de volúmenes.

Tal y como se establece en la ficha de la UA-23, esta se remite a la ordenanza UR-2 residencial II alturas, donde se determinan los parámetros siguientes:

- 1. Ordenación: Vivienda aislada, adosada o agrupada

- 2. Uso: Vivienda.

- 3. Condiciones de la edificación.

a) Altura máxima: 2 plantas equivalentes a 6 metros.

pendiente máxima 30 %.

b) Parcela mínima: 400 m2.

c) Distancias: a colindantes 5 metros, entre edificios 6 metros.

d) Longitud máxima edificación: 30 metros.

e) Edificabilidad máxima: 0,5 m2/m2.

f) Ocupación máxima: 25%.

g) Densidad: 40 viviendas por hectárea.

h) Garaje aparcamiento: Una plaza por vivienda.

Tras la aplicación de estos parámetros se plantea una propuesta orientativa en la que ordenamos la orografía en dos plataformas una primera al Sur en la cota más alta y una segunda manzana al Norte con dos zonas de edificaciones en hilera accediendo a unas por la planta baja y a la otra por el sótano. Esta última plataforma se organiza en otras tres subplataformas con medio metro de desnivel entre cada una de ellas con el fin de adaptar mejor las viviendas a la orografía existente.

Entre las dos plataformas planteamos un espacio libre privado que salva el desnivel entre ambas.

6. Cesiones propuestas.

Como se ha expuesto en el presente documento, se propone la cesión de las siguientes parcelas:

PARCELA	USO PROPUESTO	SUPERFICIE
A	VIARIO PUBLICO según PGOU aprobado inicialmente 14/09/04	663,50 m2
B	VIARIO PUBLICO existente	106,85 m2
EL	ESPACIO LIBRE	1287,50 m2
TOTAL CESIÓN		2057,85 m2

*.- La parcela B de cesión de viario no previsto por las normas se aporta al aplicar norma del ayuntamiento en la que en dichos viarios se alinee el nuevo cierre a 2 metros del existente.

Santander, noviembre de 2007.–La propiedad, José Manuel Maldonado Solís.–Los Arquitectos, Edmundo González Truque, Juan Carlos Calle Tormo, Sergio Pérez García y Juan Miguel Prieto García.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- PLANOS.
- S.0.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.
- S.1.- SITUACIÓN SEGÚN CARTOGRAFÍA REGIONAL.
- S.2.- SITUACIÓN SEGÚN CATASTRO.
- S.2.b.- TOPOGRÁFICO SUPERPUESTO A CATASTRO.
- S.3.- TOPOGRÁFICO (E: 1/500).

- S.4.- ALINEACIONES Y CESIONES (E: 1/500).
 S.5.- AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN (E: 1/500).
 S.6.- RASANTES Y VIALIDAD INTERIOR ORIENTATIVA (E: 1/500).
 S.7.- ORD S.7.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES ORIENTATIVA (E: 1/500).
 S.8.- SECCIONES (E: 1/500).

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 13 de febrero de 2008.-El alcalde, Germán Fernández González.

08/2320

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas, expediente número A/39/06243.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Doña Mercedes Escobedo Saiz.

N.I.F. número: 13908287 A.

Domicilio: Las Fraguas 39450 - Arenas de Iguña (Cantabria).

Nombre del manantial: Innominado.

Caudal solicitado: 0,015 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje El Pradón, Pedredo.

Término Municipal y Provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,015 l/s de agua a derivar de un manantial en el paraje de El Pradón, en Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realiza mediante la construcción de una arqueta en la que se introduce una manguera de polietileno de tres cuartos de pulgada de diámetro que conduce el agua por gravedad hasta un abrevadero con sistema de boya. La distancia desde la captación en el manantial hasta el abrevadero es de aproximadamente 250 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general. PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/1754

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Solicitud de devolución de garantías depositadas para obra de Proyecto Central Solar Fotovoltaica de concesión a red de 5,94 kw en el edificio multiusos de Pesquera.

Por doña Ofelia Cieza Merino, en representación de «HELIOMAT T. SOLAR S.L.» adjudicataria de contrato Central Solar Fotovoltaica de conexión a red de 5,94 kw en el edi-

ficio multiusos de Pesquera ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva en metálico por importe de dos mil trescientos con setenta y cuatro céntimos (2.300,74).

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en los artículos 44 y 47,4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86,2 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC pueden presentarse reclamaciones por quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Pesquera, 25 de enero de 2008.- El teniente alcalde, Salomón Ruiz Peral.

08/1401

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 29 de enero de 2008, de una parte por la Empresa «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el comité de empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta dirección general de trabajo y empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA DE REUNION DE COMISION PARITARIA DE ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES S.A. DE 29.01.08 A LAS 17.30 HORAS

Asisten por la Repres. Social
 D. José Mº Fdez. Fdez
 D. Javier Alonso Glez
 D. Eusebio Fdez. Alonso

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señaladas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XIII Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles S.A, acordando lo siguiente:

Por la Representación Económica
 D. José Mº Roncal Berruero
 D. José Ant. Oliva Grrez
 D. Telesforo GarridoHalcón

ÚNICO.- Aplicar la "Revisión salarial para el 2º año de vigencia" prevista en el punto 4º del artº 3º sobre "VIGENCIA, DURACION Y REVISION", del XIII CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue: